

Senado aprueba en general la Ley de Fomento al Reciclaje

El Ciudadano · 9 de junio de 2015



La iniciativa fijará metas de recolección y valorización a los fabricantes e importadores de nueve productos prioritarios: aceites lubricantes, aparatos eléctricos y electrónicos; diarios, periódicos y revistas; envases y embalajes, medicamentos, neumáticos, pilas y baterías, plaguicidas caducados y vehículos.



El Senado aprobó hoy en general el proyecto de ley de Fomento al Reciclaje y de Responsabilidad Extendida al productor, el que fue votado favorablemente de manera unánime en la sala, y abrió un plazo de indicaciones que se extenderá hasta el próximo 3 de agosto, para luego iniciar la discusión en particular del proyecto.

Esta aprobación fue valorada por el ministro del Medio Ambiente, Pablo Badenier, ya que se trata de “otro importante avance para la aprobación de esta ley, que para nuestro gobierno es prioritaria ya que nos permitirá incrementar nuestros niveles de reciclaje. Esta ley nos permitirá crear, por primera vez, una industria formal del reciclaje en Chile”.

El objetivo de este proyecto de ley es disminuir la generación de residuos y fomentar su reutilización, reciclaje y otro tipo de valorización, mediante la creación de instrumentos de gestión ambiental, entre los que destaca la implementación de la Responsabilidad Extendida del Productor (REP), con el fin de proteger la salud de las personas y el medio ambiente.

Para ello establece un marco general para la gestión de los residuos en el país, basado en la prevención y valorización de los desechos. Hoy en Chile se generan casi 17 millones de toneladas de residuos sólidos al año -de las cuales 6,5 millones son domiciliarios-, una de las tasas más altas de

Latinoamérica. En la región ningún país supera el 15 % de material reciclado, y en Chile esta cifra bordea apenas el 10 %”

Según estudios realizados por el Ministerio de Medio Ambiente, en Chile se recicla cerca de un 5% de los neumáticos, un 50% de los aceites y lubricantes, un 7% de las baterías, menos del 2% de grandes y pequeños electrodomésticos, un 17% de los equipos de informática y un 80% de los papeles y cartones, entre otras.

Ante la ausencia de esta ley hoy gran parte de estos residuos terminan enterrados en rellenos sanitarios o, lo más grave para los ecosistemas, en vertederos ilegales. Sólo en Región Metropolitana hay catastrados 67 vertederos ilegales, donde terminan desde neumáticos hasta muebles, lavadoras y baterías.

El proyecto de ley introduce y regula la figura de la Responsabilidad Extendida del Productor (REP), que establece que fabricantes e importadores de nueve productos definidos como prioritarios son responsables de la organización y financiamiento de la gestión de los residuos de los mismos que se comercialicen en el país.

Los nueve productos definidos como prioritarios son los aceites lubricantes; aparatos eléctricos y electrónicos (celulares, ampolletas, monitores, hornos microondas, refrigeradores, etc.); diarios, periódicos y revistas; envases y embalajes (de vidrio, plástico, papel, cartón, metal y madera); medicamentos; neumáticos; pilas y baterías; plaguicidas; y vehículos. El Ministerio del Medio Ambiente deberá fijar las metas de recolección y de valorización de los residuos respecto de cada uno de estos productos.

Fuente: [MMA](#)

Fuente: [El Ciudadano](#)